

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PODER JUDICIAL” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR EN DERECHO ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**, MAGISTRADO PRESIDENTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE DURANGO, **EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL IDAIP” REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN DERECHO ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**, COMISIONADA PRESIDENTE EN SU CALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRO LADO EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL ICAI” REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN DERECHO FISCAL LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO**, COMISIONADO PRESIDENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **“EL PODER JUDICIAL” declara:**

I.I. El Poder Judicial del Estado de Durango, es uno de los Poderes Públicos del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

I.II. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su primero y segundo párrafos, establece que el Poder Judicial del Estado, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, actuará con absoluta independencia y sólo estará sujeto a las normas constitucionales y leyes que de ellas emanen, de igual forma que el Poder Judicial se deposita, para su ejercicio, en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Laboral Burocrático, el Tribunal de Menores Infractores, los Juzgados de Primera Instancia y municipales, y el Centro Estatal de Justicia Alternativa.

I.III. Por su parte los artículos 12 fracción XXXII y 90 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, mencionan, que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura está facultado para celebrar convenios, previa autorización del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y/o del Pleno del Consejo de la Judicatura.

I.IV. Que el **DOCTOR EN DERECHO ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**, fue designado Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia el 21 de septiembre del 2016, desde esa fecha funge como Presidente, tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango.

I.V. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el edificio ubicado en Calle Zaragoza sin número, Zona Centro, de la Ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34000.

II.- “EL IDAIP” declara:

II.I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece en su artículo 30, que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. CAPÍTULO II DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ARTÍCULO 30. El Instituto es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables. El patrimonio del Instituto se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen para el cumplimiento de sus actividades, las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, los fondos y las donaciones que reciba, así como los ingresos que perciba por cualquier concepto.

II.II. Que el Consejo General del IDAIP designó como Comisionada Presidente, con las facultades de representante legal a la **LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA**

TORRE, para el periodo comprendido del primero (01) de marzo de 2018 al veintiocho (28) de febrero de 2020, designación que fue protocolizada ante la fe del Notario Público No. 24 Lic. Jesús Cisneros Solís, en ejercicio en la Cd. de Durango, Dgo., en la escritura pública 7789 del Volumen 167 de fecha trece (13) de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

II.III. Que en términos de lo que establecen los artículos 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 19, fracciones XVIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, la Comisionada Presidente **LICENCIADA ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio General de Colaboración.

II.IV. Que para los efectos legales derivados del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Negrete Número 807 oriente de la Zona Centro de la Ciudad de Durango, Durango.

III.- “EL ICAI” declara:

III.I. Que es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 146 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la propia Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.II. Que para el ejercicio de sus funciones está integrado por un Consejo General, un Director General y un Secretario Técnico.

III.III. Que en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), en el marco de la septuagésima segunda (72) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante acuerdo E/72/02, se nombró por unanimidad como Presidente del Consejo General y del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, al Comisionado **MAESTRO EN DERECHO FISCAL LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO**, por un periodo de tres años a partir de la fecha, en términos de los artículos 165, 166 y 174 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.IV. Que el **MAESTRO EN DERECHO FISCAL LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO**, en su carácter de Comisionado Presidente, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 169 fracción III incisos 3 y 5, 174 fracciones I y III de la Ley Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con lo dispuesto por el artículo 103 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, vigente a partir del 30 de Marzo del año dos mil diecinueve (2019).

III.V. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Allende y Manuel Acuña, edificio Pharmakon, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

IV.- “LAS PARTES” declaran:

IV.I. Que reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que al momento de suscribir el presente Convenio General, no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna.

IV.II. Que están en la mejor disposición de realizar actividades conjuntas para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

En atención a las declaraciones expresadas, las partes suscriben este Convenio General de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL

Las partes convienen en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, que resume la intención de realizar diversas actividades y/o proyectos en materia de promoción de la cultura de la transparencia y de profesionalización del personal de los sujetos obligados vinculados con la atención al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y los archivos gubernamentales, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango y, de conformidad con los programas específicos que posteriormente serán definidos y previo el acuerdo de las partes podrán considerar alguna o varias de las opciones establecidas en las clausulas siguientes:

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La realización del objeto del presente convenio incluye fundamentalmente los siguientes aspectos:

1. Desarrollar un programa de capacitación permanente al interior del Poder Judicial del Estado de Durango y de los órganos garantes;
2. Apoyar proyectos de investigación, difusión y promoción en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
3. Apoyar y promover la realización de conferencias, talleres, cursos, seminarios, diplomados y certificaciones en las materias que se refiere el presente Convenio;
4. Gestionar la participación e intercambio de expertos en la materia objeto del presente Convenio, para apoyar las acciones derivadas de este instrumento;
5. Difundir los eventos que conjuntamente lleven a cabo las partes con motivo de este convenio;
6. Colaborar con la Universidad Judicial del Tribunal de Justicia, para el desarrollo de programas de capacitación y certificación en sus diferentes sedes, tanto en la Capital de Durango, como en la Región Laguna.

TERCERA.- PROGRAMAS DE TRABAJO

Las partes se comprometen a presentar por escrito programas de trabajo, los cuales serán considerados parte integral del Convenio General de Colaboración y en los cuales se contemplarán las actividades a desarrollar y contendrán por lo menos lo siguiente:

- a) Calendarización;
- b) Personal participante;
- c) Lugar de desarrollo;
- d) Procedimientos de evaluación;
- e) Seguimiento de las actividades, y
- f) Datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada uno de los programas o proyectos.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para coordinar el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio General de Colaboración, ambas partes convienen en designar cada uno, sus respectivos responsables de los programas específicos que se convengan para su adecuado seguimiento y supervisión.

Los responsables tendrás las atribuciones siguientes:

- a) Ejecutar las acciones y programas de trabajo que las partes acuerden;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a los programas de trabajo y reportar sus resultados,

- d) Informar y dar cuenta de los acuerdos derivados de este convenio al comisionado Presidente de su órgano garante, y al Presidente del Poder Judicial del Estado de Durango, y
- e) Las demás que acuerden ambas partes.

“LAS PARTES” convienen que los responsables serán:

Por **“EL IDAIP”**:

Nombre: Lic. Eva Gallegos Díaz.

Cargo: Secretaria Ejecutiva.

Teléfono: (618) 811 77 12 Ext: 106

Correo Electrónico: eva.gallegos@idaip.org.mx

Dirección: Calle Negrete Número 807 oriente de la Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo.

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular para todos los efectos del presente Convenio General.

Por el **“Poder Judicial”**

Nombre: M.D.P. Martha Xóchitl Hernández Leyva

Cargo: Rectora de la Universidad Judicial del PJED

Teléfono: (618) 835 0386 Ext: 262

Correo Electrónico: universidadjudicial@pjdgo.gob.mx

Dirección: Calle 5 de febrero número 913 poniente de la Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo.

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular para todos los efectos del presente Convenio General.

Por el “ICAI”

Nombre: Mtro. Miguel Ángel Medina Torres

Cargo: Director General

Teléfono: 8441064096

Correo Electrónico: mamedina@icai.org.mx

Dirección: Bulevard Nazario Ortiz Garza, número 3385, Colonia Doctores en Saltillo, Coahuila.

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular para todos los efectos del presente Convenio General.

QUINTA.- VIGENCIA

El término de este Convenio General de Colaboración será por tiempo indefinido o en su caso si alguna de las partes desea dar por concluido el mismo, deberá dar aviso previo a la otra parte con un mes de anticipación.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías tales como artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento se realizarán de común acuerdo.

Asimismo, acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio General de Colaboración, corresponden a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo. Si son producto de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de todos los derechos de acuerdo con su participación en las actividades. En todo momento las partes otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de las mismas.

Para el caso de que alguna de las partes deseara utilizar en una publicación propia, la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a ésta, autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar

los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento para los fines de difusión y desarrollo institucional.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes acuerdan que el personal de cada uno de los Institutos, que sean designados para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección o dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de estar realizando actividades en las instalaciones de la parte a la que fue asignada, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerarán patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **“EL PODER JUDICIAL”** **“EL ICAI”** ni con **“EL IDAIP”**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiese causarse recíprocamente por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente Convenio General de Colaboración o sus instrumentos derivados, pudiendo reanudarse hasta su total conclusión, en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, las partes acuerdan, que el presente se celebra de buena fe y para su ejecución e interpretación se obligan a respetar y cumplir los compromisos que adquieren con la suscripción de este instrumento y para el caso, de que hubiere alguna discrepancia, se procederá a conciliar los intereses entre ellas.

Para debida constancia se firma el presente Convenio General de Colaboración por triplicado; correspondiendo a cada institución uno de los ejemplares; en la Ciudad Gómez Palacio, Durango, Estados Unidos Mexicanos, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

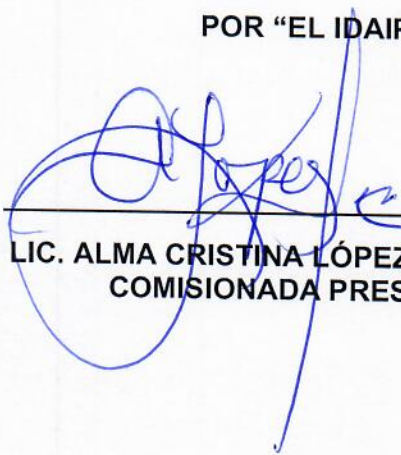
REPRESENTANTES LEGALES

POR "EL PODER JUDICIAL"



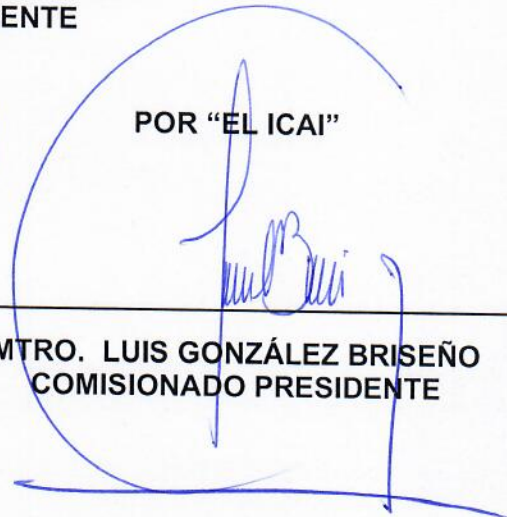
DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS
MAGISTRADO PRESIDENTE

POR "EL IDAIP"

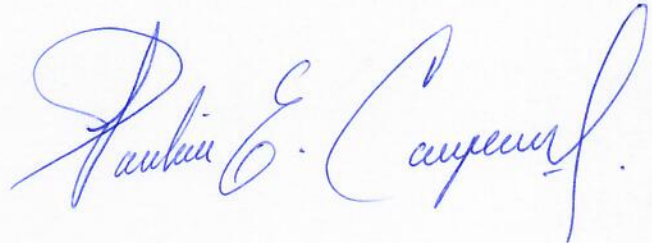


LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL ICAI"



MTRO. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
COMISIONADO PRESIDENTE



ÚLTIMA PÁGINA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "INAIP" REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN DERECHO ALDRÍN BRICEÑO CONRADO, COMISIONADO PRESIDENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "IDAIP", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE COMISIONADA PRESIDENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL. CONSTE. -----